

Radicado: D 2023070002039

Fecha: 05/05/2023
Tipo: DECRETO
Destino: MIGUEL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante radicado N° **ANT2023ER009003**, del 28 de febrero de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, el señor **MIGUEL ÁNGEL GUEVARA MORIANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79513391**, Bachiller Académico, vinculado en Periodo de Prueba, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó traslado extraordinario por motivos de salud, según recomendaciones médicas laborales N° SO 023.162.

Revisada la solicitud anteriormente mencionada, es procedente trasladar por motivos de salud al señor MIGUEL ÁNGEL GUEVARA MORIANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79513391, Bachiller Académico, vinculado en Periodo de Prueba, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. EL REAL, sede C. E. R. VILLA ABAJO, del municipio de EL BAGRE, plaza N° 2115, en reemplazo de la señora YENITH ANTONIA PERNET CALDERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 26039055, quien pasa a otro municipio; el señor Guevara Moriano, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. PABLO VI, sede C. E. R. LA BONITA, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 4298.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora YENITH ANTONIA PERNET CALDERA. identificada con cédula de ciudadanía N° 26039055, Licenciada en Cultura Física Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. PABLO VI, sede C. E. R. LA BONITA, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 4298, en reemplazo del señor MIGUEL ÁNGEL GUEVARA MORIANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79513391, quien pasa a otro municipio; la señora Pernet Caldera, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. EL REAL, sede C. E. R. VILLA ABAJO, del municipio de EL BAGRE, plaza N° 2115.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor MIGUEL ÁNGEL GUEVARA MORIANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79513391, Bachiller Académico, vinculado en Periodo de Prueba, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. EL REAL, sede C. E. R. VILLA ABAJO, del municipio de EL BAGRE, plaza N° 2115, en reemplazo de la señora YENITH ANTONIA PERNET CALDERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 26039055, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora YENITH ANTONIA PERNET CALDERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 26039055, Licenciada en Cultura Física Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. PABLO VI, sede C. E. R. LA BONITA, del municipio de REMEDIOS, plaza N° 4298, en reemplazo del señor MIGUEL ÁNGEL GUEVARA MORIANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79513391, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE/Y CUMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Mankel Lows	04.057023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	haliend)	03/05/2023
Reviso	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	Jums Brown	28/4/ (201)
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista	Cingt	27/04/2015
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Manaua Livera gos.	10104/23
	rmantes declaramos que hemos revisado e uestra responsabilidad lo presentamos para	el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicio a la firma.	ones legales vigentes y por lo